



Asegurando el presente
y el futuro

Cómo podemos ayudarle si es ciego o tiene problemas de visión

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Contenido

Si está ciego o tiene poca visión	1
Puede trabajar mientras recibe los beneficios	5
Servicios especiales para las personas que están ciegas o tienen poca visión	7
Cómo comunicarse con el Seguro Social	11

Si está ciego o tiene poca visión

Si está ciego, tenemos reglas especiales que le permiten recibir beneficios cuando no pueda trabajar.

Pagamos beneficios a las personas que están ciegas bajo dos programas: el programa de Seguro de incapacidad del Seguro Social y el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). Los reglamentos médicos que usamos para decidir si una persona está ciega son los mismos para cada programa. Otras reglas son diferentes. Explicamos a continuación las diferentes reglas para cada programa.

Puede recibir los beneficios por incapacidad si está ciego

Puede tener derecho a los beneficios de Seguro Social o pagos de SSI por incapacidad si está ciego. Le consideramos ciego si la vista en su mejor ojo no se puede corregir a más de 20/200 o el campo visual en su mejor ojo es de 20 grados o menos durante un periodo que ha durado o se espera que dure por lo menos 12 meses.

Puede recibir los beneficios por incapacidad aunque no esté ciego

Aún si su visión no cumple con la definición del Seguro Social de ceguera, todavía podría tener derecho a beneficios por incapacidad si su problema visual por si solo o combinado con otros problemas de salud le impide trabajar. Para tener derecho a beneficios de Seguro Social por incapacidad, también debe haber trabajado lo suficiente en un empleo donde pagó impuestos de Seguro Social. Para pagos de SSI basados en incapacidad y ceguera, no es necesario haber trabajado, pero sus ingresos y recursos deben estar bajo ciertos límites monetarios.

Cómo obtiene derecho a beneficios de Seguro Social por incapacidad

Cuando trabaja y paga impuestos de Seguro Social, gana créditos que cuentan para beneficios futuros.

Si está ciego, puede ganar créditos en cualquier momento durante sus años laborales. Si no tiene suficientes créditos al

momento de quedar ciego, se pueden usar créditos por su trabajo después de quedar ciego para darle derecho a beneficios.

Además, si no tiene suficientes créditos para recibir beneficios de Seguro Social por incapacidad basados en sus propias ganancias, es posible que tenga derecho a recibir beneficios basados en las ganancias de uno de sus padres o su cónyuge.

Para informarse mejor sobre los beneficios de Seguro Social por incapacidad, lea *Beneficios por incapacidad* (publicación número 05-10929). Esta publicación también está disponible en Braille (solamente en inglés) y en otros formatos.

Congelación por incapacidad

Existe una regla especial que en un futuro podría ayudarle a recibir una cantidad mayor de beneficios por jubilación o incapacidad. Puede usar esta regla si está ciego y actualmente no recibe beneficios por incapacidad porque está trabajando. Si sus ganancias son más bajas debido a su ceguera, podemos excluir esos años al calcular sus beneficios de Seguro Social

por jubilación o incapacidad en el futuro. Como los beneficios de Seguro Social se basan en sus ganancias vitalicias promedio, su beneficio será mayor si no contamos esos años. Llamamos a esta regla «congelación por incapacidad». Comuníquese con nosotros si quiere solicitar esta «congelación».

Puede recibir pagos de SSI por incapacidad

Los pagos del programa de SSI están basados en necesidad. Sus ingresos y recursos deben ser menos de ciertos límites en dólares. Estos límites varían de un estado a otro. No tiene que haber trabajado bajo el Seguro Social para tener derecho a beneficios de SSI. Pregunte en su oficina local del Seguro Social sobre los límites de ingresos y recursos en su estado y lea *Seguridad de Ingreso Suplementario* (publicación número 05-11090). Esta publicación también está en Braille (solamente en inglés) y en otros formatos.

Puede trabajar mientras recibe los beneficios

Varias reglas llamadas «incentivos de trabajo», facilitan que las personas quienes reciben beneficios por incapacidad puedan trabajar.

Las personas que reciben los beneficios de Seguro Social por incapacidad pueden continuar recibiendo sus beneficios mientras trabajan, siempre y cuando sus ganancias no sean mayores a las cantidades establecidas por ley.

Si usted recibe los beneficios de Seguro Social por incapacidad y está legalmente ciego, puede ganar hasta \$2,110 al mes en el 2020. Esta es una cantidad mayor que el límite de ganancias de \$1,260 al mes para los trabajadores incapacitados que no están ciegos. Por lo general, los límites de ganancias cambian cada año.

Además, si está ciego y trabaja por cuenta propia no tomamos en cuenta el tiempo que pasa trabajando en su negocio como lo hacemos con las personas que no están ciegas. Esto significa que puede trabajar

mucho en su empresa, pero todavía recibir los beneficios por incapacidad, siempre y cuando sus ganancias netas promedias sean \$2,110 o menos por mes en el 2020.

El trabajo se calcula de una manera diferente comenzando a los 55 años

Si tiene 55 años o más y está ciego, usamos reglas de determinación de trabajo que son diferentes a las reglas que usamos para las personas que no están ciegas. Comenzando a los 55 años, aunque sus ganancias excedan el límite de \$2,110 al mes en el 2020, solo se suspenden los beneficios, no cesan, si su trabajo requiere un nivel de destreza y habilidad menor a la del trabajo que hacía antes de cumplir sus 55 años. Le pagaremos beneficios por incapacidad por cualquier mes en que sus ganancias sean menores que este límite.

Se aplican diferentes incentivos de trabajo a las personas que reciben SSI.

Para informarse mejor sobre todos los incentivos de trabajo para las personas que reciben beneficios de Seguro Social o SSI por incapacidad, lea *Cómo podemos*

ayudarle si trabaja mientras está incapacitado (publicación número 05-10995). Esta publicación también está disponible en Braille (solamente en inglés) y en otros formatos. Puede encontrar información adicional en **www.segurosocial.gov/librorojo**.

Servicios especiales para las personas que están ciegas o tienen poca visión

Hay varios servicios y productos diseñados específicamente para las personas que están ciegas o tienen poca visión.

Avisos del Seguro Social

Puede elegir recibir avisos de nosotros de una de las siguientes maneras. Solo necesita informarnos cuál prefiere:

- Aviso impreso estándar por correo de primera clase.
- Aviso impreso estándar por correo certificado.
- Aviso impreso estándar por correo de primera clase y una llamada de seguimiento.

- Aviso en Braille y un aviso impreso estándar por correo de primera clase (este formato solo está disponible en inglés).
- Un documento en Microsoft Word en un disco compacto (CD) y un aviso estándar por correo de primera clase.
- Un CD de audio y un aviso impreso estándar por correo de primera clase.
- Un aviso en letra grande (de 18 puntos de tamaño) y un aviso impreso estándar por correo de primera clase.

Tiene varias maneras de informarnos cuál opción prefiere para recibir los avisos:

- Visite nuestro sitio de internet en ***www.segurosocial.gov/personas/ciegos*** y siga los pasos provistos.
- Llámenos gratis al **1-800-772-1213**. Si es sordo o tiene problemas de audición, puede llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**.
- Escribanos o visite su oficina local del Seguro Social.

Si ya solicitó avisos en uno de los siete formatos, pero necesita que proveamos un documento de Seguro Social específico en su formato preferido, por favor avísenos.

Si desea recibir avisos de otra manera, por favor, llámenos al **1-800-772-1213**, o visite su oficina local del Seguro Social para que podamos comenzar a procesar su petición. Si no podemos aprobar su petición, le enviaremos por escrito las razones por las que no podemos hacerlo y cómo apelar esta decisión.

Si tiene una pregunta sobre un aviso del Seguro Social, puede llamar a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y pedir que se le lea o explique el aviso.

Publicaciones disponibles en formatos alternativos

Todas nuestras publicaciones están disponibles en formatos múltiples, inclusive en braille (solamente en inglés), cintas de audio (casete), discos compactos y en letra grande si las pide. Además, la mayoría de

nuestras publicaciones están disponibles en formato de audio en nuestro sitio de internet, ***www.ssa.gov/espanol/publicaciones***.

Para pedir copias de estas publicaciones en formatos alternativos, usted puede:

- Visitar nuestro sitio de internet, ***www.ssa.gov/espanol/publicaciones/ordenar.html***, para ordenarlos por internet.
- Llamarnos gratis al **1-800-772-1213**. Si es sordo o tiene problemas de audición, puede llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**.
- Enviar su petición por correo o facsímile (fax) o llamar al grupo de la Administración del Seguro Social encargado de proveer estas publicaciones en Braille:

— Dirección postal:

Social Security Administration
Office of Printing and Alternative
Media Services
6401 Security Boulevard
Room 1305 Annex Building
Baltimore, MD 21235

— Números de teléfono:

410-965-6414

Número TTY: **1-800-325-0778**

Número de fax: **410-965-6413**

Por favor tenga la siguiente información a mano cuando se comuniquen con nosotros:

- Título y número de la publicación u hoja informativa que desea
- El formato que prefiere (Braille [en inglés], cinta de audio casete, disco compacto o letra grande)
- Nombre, dirección postal y número de teléfono de la persona a quien debemos enviar la publicación solicitada

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, tales como por internet, por teléfono y en persona. Estamos aquí para contestar sus preguntas y servirle. Por más de 80 años el Seguro Social ha ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas a través del sendero de su vida con beneficios y protección económica.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer sus trámites de Seguro Social desde cualquier lugar es en ***www.segurosocial.gov***. Puede lograr muchísimo.

- Solicitar el Beneficio Adicional con los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicitar para la mayoría de los tipos de beneficios (solo disponible en inglés).
- Encontrar copias de nuestras publicaciones.
- Obtener repuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando crea una cuenta «*my Social Security*» (solo disponible en inglés), puede hacer aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.
- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo.

- Solicitar una tarjeta de Medicare de reemplazo.
- Obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo.
- Solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo, si no tiene cambios y su estado participa.

Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Llámenos

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llame gratuitamente a nuestro número **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición.

Si necesita hablar con alguien, uno de nuestros agentes puede contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempo de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!

Programe una visita a una oficina

Puede encontrar la ubicación de la oficina más cercana ingresando su código postal en nuestra página para localizar oficinas (solo disponible en inglés).

Si trae documentos para que los veamos, recuerde que deben ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió.

Notas



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10952

January 2020 (Recycle prior editions)

If You're Blind Or Have Low Vision — How We Can Help

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.